



Municipalidad de Chillán Viejo
Alcaldía

APRUEBA CONTRATO PARA EJECUTAR ESTUDIO DENOMINADO: "REVISIÓN Y ANÁLISIS DE DAÑOS Y ANTEPROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MURAL DE PIEDRA DE PARQUE MONUMENTAL",

DECRETO N° 1090

Chillán Viejo, **15 JUN. 2010**

VISTOS:

1.- El Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda de 24 de septiembre de 2004 que fija el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

A) El Decreto Alcaldicio N°1029 de 07 de junio de 2010 que adjudica oferta a Don Carlos Lefort G. para ejecutar el estudio denominado: **"REVISIÓN Y ANÁLISIS DE DAÑOS Y ANTEPROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MURAL DE PIEDRA DE PARQUE MONUMENTAL"**.

B) La Orden de compra N°3671-271-SE10 de 10-06-2010 emitida a nombre de Don Carlos Lefort G.

c) El contrato de ejecución de obras de 15 de junio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y don Carlos Lefort G., para la ejecución del estudio: **"REVISIÓN Y ANÁLISIS DE DAÑOS Y ANTEPROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MURAL DE PIEDRA DE PARQUE MONUMENTAL"**. en un plazo de ejecución de 30 días corridos y por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), impuesto incluido.

DECRETO

1.- **APRÚEBASE** el contrato de ejecución del estudio: **"REVISIÓN Y ANÁLISIS DE DAÑOS Y ANTEPROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MURAL DE PIEDRA DE PARQUE MONUMENTAL"**, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), impuesto incluido., suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don Carlos Lefort G. y un plazo de ejecución es de 30 días corridos y comenzará a contar del día de la firma del contrato.

2.- **IMPUTESE** el gasto de estudio a la cuenta **31.01.002** del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/HAV/GGB/RCO/

DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Contabilidad, Of. de Partes, Secpla, Carpeta proyecto.



I. Municipalidad Chillán Viejo
www.chillanviejo.cl

CONTRATO DE EJECUCION DE ESTUDIOS

En Chillán Viejo, a 15 de junio de 2010, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, del mismo domicilio, y por la otra parte Don CARLOS GUILLERMO OSVALDO LE-FORT GALVEZ, RUT N° 3.361.913-8, en adelante "El Consultor" con domicilio en las Coles 6 N°12 de la comuna de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de estudio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillan Viejo encarga a El Consultor la ejecución del estudio denominado: **"REVISIÓN Y ANÁLISIS DE DAÑOS Y ANTEPROYECTO DE REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MURAL DE PIEDRA DE PARQUE MONUMENTAL"**.

SEGUNDO: El Consultor se obliga a ejecutar el estudio de acuerdo a su oferta y Términos de Referencia fijados por la Municipalidad, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución del estudio asciende a la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) impuestos incluidos y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estado de pago único visado por el Director de Planificación. Para dar curso a un estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación.

- a) Boleta de Honorarios extendida a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N°300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Informe del Director de Planificación que de cuenta que la prestación del servicio se prestó conforme a contrato.

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del estudio, el contratista hace entrega de Deposito Municipal N°1085511, por un monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos), dicha garantía será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del estudio.

SEXTO: El plazo de ejecución del estudio será de 30 días corridos y comenzará a contar del día de hoy. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a 2 UTM por la entrega del Informe N°1 y de 4 UTM por la entrega del Informe N°2. Estas multas deberán ser comunicados por escrito al consultor por parte de la ITO, ésta tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones. De no ser así se entenderá que el descuento de la multa se realizará del monto a pagar en la boleta respectiva.

SEPTIMO: El Consultor, una vez terminado el estudio, solicitará por escrito la recepción de éste al Director de Planificación, solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

OCTAVO: La ITO estará a cargo del Director de Planificación de la Municipalidad de Chillán Viejo. El consultor deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el estudio contratado.
- b) Visar el cumplimiento del contrato mediante un Certificado que de cuenta del mismo.


Q.

c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.


NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.


CARLOS GUILLERMO LE-FORT G.
INGENIERO CIVIL




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/RCC/PMN/pmn
